



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00083/2025

Pieza Administrativa N° 321 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 21/08/25 Apertura: 5/9/2025 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC L)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

(Viene de Compra: Compra Directa - Nro 75/2025 25 ) SE ADJUNTA ANEXO I.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 116 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>OTROS SERVICIOS TECNICOS. PESOS</b>			
>>	Se solicita la prestación del servicio de Certificación de los Hidroelevadores, Hidrogrúas y Autoelevador, según el siguiente detalle y especificación técnica adjunta DPE-ET-EQ0012: *Móviles Ushuaia: 1) Móvil N° 9 - Dominio KCV595 - Mercedes Benz 915C - Hidroelevador (Axion) 2) Móvil N° 15 - Dominio AF736QV - Iveco Daily - Hidroelevador (Axion) 3) Móvil N° 28 - Dominio NSF 055 -Mercedes Benz 915C - Hidroelevador (Axion) 4) Móvil N° 32 - Dominio NXO 693 055 -Iveco 55C16 - Hidroelevador (Hidrogrubert) 5) Móvil N° 38 - Dominio AB 574 ZG -Mercedes Benz 1016 - Hidroelevador (Axion) 6) Móvil N° 39 - Dominio AB 574 ZI -Mercedes Benz 1016 - Hidroelevador (Axion) 7) Móvil N° 40 - Dominio AC 108 YQ -Mercedes Benz Atego 1726 - Hidrogrúa articulada (Axion) 8) Móvil N° 41 - Dominio AC 444 BG -Mercedes Benz 1016 - Hidroelevador (Axion) 9) Móvil N° 42 - Dominio AD 204 RO -Mercedes Benz 1016 - Hidroelevador (Axion) 10) Móvil N° 43 - Dominio AD 204 RN -Mercedes Benz 1016 - Hidroelevador (Axion) 11) AUTOELEVADOR H2.5 TX-92 - HYSTER *Móviles Tolhuin: 12) Móvil N° 04 - Dominio JQS 157 - Ford 4000 - Hidroelevador (Axion) 13) Móvil N° 07 - Dominio GDM 054 - Mercedes Benz 1620 - Hidrogrúa articulada (AmcoVeba) 14) Móvil N° 08 - Dominio DDX 353 - Mercedes Benz 914C - Hidrogrúa articulada (Hidrogrubert)	1.00	.....	.....

  
 LUCIANA CABRERA  
 Jefe Sección Administración Compras  
 Dirección Provincial de Energía



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00083/2025

Pieza Administrativa N° 321 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 21/08/25 Apertura: 5/9/2025 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC L)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

(Viene de Compra: Compra Directa - Nro 75/2025 25 ) SE ADJUNTA ANEXO I.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 116 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
15)	Móvil N° 16 - Dominio AF736QU - Iveco Tector - Hidroelevador (Axion)			
16)	Móvil N° 31 - Dominio NXO 694 - Iveco 55C16 - Hidroelevador (Hidrogrubert)			
	Deberá considerar, un (1) día de trabajo de inspección en la ciudad de Tolhuin y dos (2) días en la ciudad de Ushuaia. La inspección debe hacerse durante el mes de septiembre 2025.			
	Se deberá incluir dentro de la cotización: pasajes aéreos, estadía, alojamiento y traslado.			
	Asimismo, en el caso de los equipos que no cumplan, el costo de la reinspección deberá integrarse en la cotización y deben estar considerados los viáticos en la oferta.			

**Memo** (Nro: 14) - SOLICITUD COMPRA DIRECTA DPE

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares que rigen para el presente acto. Se deberá presentar el formulario con los campos completos y firmados en todas sus hojas, podrá ser presentado por medio electrónico a la dirección: compras.dpe.tdf@gmail.com o por Mesa de Entradas de la DPE. Deberá tener vigencia el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF, el Certificado de Proveedores del Estado (PROTDF) y contar con Certificado de Libre Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E.

TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
 Firma y Sello Responsable

*Lucía Cabreri*  
 LUCÍA CABRERI  
 Jefe Sección Administración Compras  
 Dirección Provincial de Energía



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00083/2025

Pieza Administrativa N° 321 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 21/08/25 Apertura: 5/9/2025 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC L)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

(Viene de Compra: Compra Directa - Nro 75/2025 25 ) SE ADJUNTA ANEXO I .-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 116 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_ \_ \_ \_ \_ )

<b>Forma de Pago</b>	TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN CONFORME Y ENTREGA DE LA FACTURA.-
<b>Plazo de Entrega:</b>	MES DE SEPTIEMBRE 2025.-
<b>Mantenimiento de Oferta:</b>	SEGÚN ARTICULO 34° -PUNTO 47 DEL DECRETO PROVINCIAL 674/2011.-
<b>Lugar de Entrega:</b>	USHUAIA (Av. Perito Moreno N° 2792) y TOLHUIN (Eva Duarte de Perón N° 615 - RN3-KM2952,85).-
<b>Recepción de Sobres Cerrados hasta:</b>	05/09/2025- 13:00 hs
<b>Domicilio de presentación de ofertas:</b>	Lasserre N° 218 Ushuaia- T.D.F. o vía correo electrónico.-
<b>Domicilio de apertura de ofertas:</b>	Lasserre N° 218- Ushuaia - TDF
<b>Vigencia del Contrato:</b>	
<b>Garantía de Oferta:</b>	
<b>Requiere Muestra:</b>	No
<b>Flete a Cargo</b>	del proveedor.-

  
 LUCIANA CARBONCINI  
 Jefe Sección Administración Compras  
 Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



## ANEXO I – COMPRA DIRECTA N° 83/2025

### CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

### CLÁUSULAS PARTICULARES:

1º) OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS HIDROELEVADORES, HIDROGRÚAS Y AUTOELEVADORES DE LA D.P.E. - AÑO 2025", conforme a la especificación técnica adjunta DPE-ET-EQ0012.

#### 2º) COTIZACIÓN:

- a) Las ofertas presentadas deberán ser cotizadas en PESOS.
- b) La Inspección abarca dos (2) días en la ciudad de Ushuaia y un (1) día en Tolhuin
- c) La inspección debe cubrir en el caso de requerir mejoras en los equipos inspeccionados, el costo para poder auditarlos nuevamente hasta alcanzar su certificación.
- d) La empresa debe estar ACREDITADA POR EL ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (presentar acreditación).
- e) La empresa deberá contar con antecedentes comprobables a presentar de ser requerida por esta Dirección Provincial de Energía, respecto a inspecciones de hidroelevadores, hidrogrúas y autoelevadores, como así también certificaciones y/o habilitaciones.
- f) La empresa deberá incluir dentro de la cotización: pasajes aéreos, estadía, alojamiento y traslado. Se deberá adjuntar a la oferta económica:
- g) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF de la Provincia de Tierra del Fuego.
- h) Copia Certificado de Registro de Proveedor del Estado (PROTDF) de la Provincia de Tierra del Fuego.

#### 3º) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

4º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

5º) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011):

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pedidos de cotización, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la presentación de las ofertas.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) La que no se encuentren acreditadas por el organismo argentino de acreditación.
- i) la empresa a contratar deberá tener antecedentes comprobables, a presentar según sea requerida por esta Dirección Provincial de Energía, de haber realizado inspecciones de Hidroelevadores, Hidrogrúas y Autoelevadores, como así también certificaciones y/o habilitaciones.

#### 6°) CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo al análisis del área requirente se confeccionara un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

Para el caso que resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

#### 7°) OFERTA ÚNICA:

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que se su precio no resulte inconveniente para el Estado.

#### 8°) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido.

#### 9°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 31.000.000,00) – hasta (\$ 3.100.000,00).
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

#### 10°) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

Para el caso del oferente adjudicado la Garantía de Adjudicación le será devuelta a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

#### 11°) PLAZO DE ENTREGA:

La inspección deberá realizarse en el mes de SEPTIEMBRE 2025.

El Oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE.

#### 12°) LUGAR DE INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS:

  
LUCIANA CABRERA  
Jefe Sección Administración Compras  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



a) CENTRAL TERMOELÉCTRICA USHUAIA – AVENIDA PERITO MORENO N° 2792 – DOS (2) DÍAS.

b) USINA LOCALIDAD DE TOLHUIN- EVA DUARTE DE PERÓN N° 615- RUTA NACIONAL N° 3- KM 2952,85 - Provincia de Tierra del Fuego – UN (1) DÍA.

13º) MULTA POR MORA:

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

14º) PAGO:

La cancelación de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido el servicio o la factura, lo que sea posterior.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF.

  
LUCIANA CABRERA  
Jefe Sección Administración Compras  
Dirección Provincial de Energía



Elaboró		REV: 01 (02/06/2022)	DPE - ET - EQP0012
Hebert Sanchez		Fecha de vigencia desde: 02-06-2022	Pág. 1 de 1

### OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la tarea de "Certificación de equipos de izaje", destinado a las empresas contratadas para inspecciones de los equipos de la Dirección Provincial de Energía.

### NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- Ley 19.587 Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto 351/79.
- Resolución 960/15.

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Principalmente esta especificación técnica para la "Certificación de Equipos de Izajes", es dirigido hacia los proveedores que serán contratados por esta DPE para la inspección de los medios de elevación de carga y/o personas (Autoelevadores, Hidroelevadores e Hidrogrúa).

El informe final y certificado debe ser firmado por un Ingeniero Mecánico o Electromecánico matriculado.

El proveedor deberá estar acreditado por la Organismo Argentino de Acreditación (OAA) y la inspección deberá abarcar entre otros:

#### Grua Articulada

Inspección visual: Señalética de seguridad. Desgastes excesivos. Deformaciones. Deterioros. Corrosión. Fisuras. Condiciones inseguras. Pérdidas de fluidos. Manual de usuario. Tabla de carga. Extintor.

Pueba operativa comprobando el correcto funcionamiento de todas las operaciones del equipo en: Mecanismo de elevación y descenso de pluma principal. Mecanismo de elevación y descenso de pluma articulada. Mecanismo de extensión y retracción de pluma (telescopado). Mecanismo de giro. Mecanismo de estabilización. Funcionamiento del malacate. Dispositivos de seguridad y operación.

Prueba con carga: Se deberá realizar una prueba de carga al 100% del momento para determinar el estado de retención de los cilindros de elevación y estabilización.

#### Hidroelevador

Inspección Visual: Señalética de seguridad. Desgastes excesivos. Deformaciones. Deterioros. Corrosión. Fisuras. Condiciones inseguras. Pérdidas de fluidos. Manual de usuario. Límites de seguridad. Extintor.

Pueba operativa comprobando el correcto funcionamiento de todas las operaciones del equipo en: Mecanismo de elevación y descenso de pluma. Mecanismo de extensión y retracción de pluma (telescopado). Mecanismos de estabilización. Mecanismo de giro. Dispositivos de seguridad y operación. Los hidroelevadores nuevos deberán ser inspeccionados realizando los ensayos de estabilidad con equipo nivelado y desnivelado según los requerimientos de la norma.

#### Autoelevador

Inspección Visual: Señalética de seguridad. Desgastes excesivos. Deformaciones. Deterioros. Corrosión. Fisuras. Condiciones inseguras. Pérdidas de fluidos. Manual de usuario. Tabla de carga. Extintor.

Pueba operativa comprobando el correcto funcionamiento de todas las operaciones del equipo en: Mecanismo de elevación y descenso de carga. Mecanismo de inclinación de torre. Mecanismos de rotación, desplazador lateral o todo movimiento necesario. Mecanismo de traslación. Dispositivos de seguridad y operación.

Prueba con carga: Este ensayo se realiza con una carga que estará entre el 50% y el 100% de la capacidad nominal establecida por el fabricante.